

*ACUERDO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Valeriano Contreras Luque del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Valeriano Contreras Luque de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-30, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 1 de junio de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-30 referente al menor/es J.D.C.M.

Así mismo, se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 21 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rocío Martínez Núñez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rocío Martínez Núñez de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-32, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 1 de junio de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-30 referente al menor J.D.C.M.

Así mismo, se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 21 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, de la resolución de cese provisional de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Residencial Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 3 de agosto de 2006 sobre la resolución de cese provisional de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Residencial Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, en el expediente núm. 353-20062-3-72, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2006 sobre el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, en el expediente núm. 353-2006-23-72, referente al menor J.A.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*NOTIFICACION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de aprobación de constitución con carácter provisional de acogimiento familiar permanente, dictado en los expedientes sobre protección de menores 352-2005-04-00325 y 352-2005-04-00326 a doña M.ª Dolores Mañas Méndez.*

Con fecha 2 de agosto de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter provisional, el acogimiento familiar permanente de las menores

N.P.M. (Expediente 352-2005-0400325), y D.M.M. (Expediente 352-2005-0400326), nacidas el 8 de marzo de 1996 y el 13 de junio de 2003, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Mañas Méndez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de las menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0007 (U.T.II), sobre protección de menores, a doña Elena Chekonova.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Elena Chekonova en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la comunicación de Trámite de Audiencia. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Instructor del Procedimiento de Desamparo que se instruye en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 23 de febrero de 2006 conceder Trámite de Audiencia, en el expediente 353-2006-04-0007(U.T.II), referente a la menor E.C. a doña Elena Chekonova, para poner de manifiesto por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de cambio de centro dictado en el expediente 212/02 (U.T.II), sobre protección de menores a don Francisco Gutiérrez Espíndola.*

Con fecha 26 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de Centro del menor R.G.R. (Expte. 212/02 U.T.II) del Centro Nicolás Salmerón (Alhama de Almería-Almería) al Centro de Menores La Quinta (Laujar de Andarax-Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Gutiérrez Espíndola, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de cambio de centro, dictado en el expediente 212/02 (U.T.II) sobre protección de menores, a doña Isabel Rivas Romero.*

Con fecha 26 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de Centro del menor R.G.R. (Expte. 212/02 U.T.II) del Centro Nicolás Salmerón (Alhama de Almería-Almería) al Centro de Menores La Quinta (Láujar de Andarax-Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Rivas Romero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.